Expediente: UNIDAD DE APOYO INFORMÁTICO N° 21000087762J – D.J.A. N° 7216/2021 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

RECIBIDO 30 NOV. 2021 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Adelina Paredes
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN Nº 2973

Asunción, 30 **de noviembre de 2021.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 3240 datada el 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 7216 de fecha 26 de noviembre de 2021, en el que se observa la Nota UOC Nº 708/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (Nº 20/2021), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINAS MÓVILES",** sugiere que la máxima autoridad institucional, declare desierto el proceso en cuestión, elevando para el efecto un proyecto de resolución, para consideración.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº20/2021 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINAS MOVILES" CON ID Nº 403.382, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1].----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José [illegible] Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 30:** "**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**:*"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;(...)".*----------

Aduana Paraguay	REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECALRA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA OFICINAS MOVILES" CON ID N° 403382, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 25 de noviembre de 2021

UOC Nº 708/2021

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA OFICINAS MOVILES" CON ID N° 403382, realizado por la Dirección Nacional de Aduanas a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***POR LA CUAL SE DECALRA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°20/2021 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA OFICINAS MOVILES" CON ID N° 403382, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.***

Que el Comité de Evaluación conformado para este procedimiento de contratación, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2992/2019, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2021 que en su parte conclusiva dispone: La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, textualmente establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas." (sic.).* **Consecuentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad Declarar Desierta la a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2021 ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA OFICINAS MOVILES, con ID N° 403382.**

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Declaración Desierta de la convocatoria y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA